

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 033 -2011-MPM

Iquitos, 25 de Noviembre de 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Provincial de Maynas, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 24 de Noviembre de 2011, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 222-SO-MPM se aprobó la Ordenanza que declara de Interés Provincial la Micro Zonificación Ecológica Económica para el Desarrollo Sostenible del Área de Influencia de la Carretera Iquitos - Nauta, el mismo que previo al debate ha sido aprobado. y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. Las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, según el Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial, asume competencias y ejercen funciones en organización del espacio físico, uso del suelo, protección y conservación del medio ambiente, desarrollo y economía local, y participación vecinal

Que, el Artículo 2° de la Ley Orgánica para el Aprovechamiento de los Recursos Naturales, Ley N° 26821, establece como objetivo promover y regular el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, renovables y no renovables, estableciendo un marco adecuado para el fomento a la inversión, procurando un equilibrio dinámico entre el crecimiento económico, la conservación de los recursos naturales y del ambiente, y el desarrollo integral de la persona humana;

Que, el Artículo 11° de la Ley citada, dispone la ejecución de un proceso de zonificación ecológica y económica, como apoyo al ordenamiento territorial, a fin de evitar conflictos por superposición de títulos y usos inapropiados y demás fines;

Que, la Ley General de Ambiente, Ley N° 28611, en su Artículo 19°, Numeral 2) textualmente prescribe lo siguiente: "El Ordenamiento territorial ambiental es un instrumento que forma parte de la política de ordenamiento territorial. Es un proceso técnico - político orientado a la definición de criterios e indicadores ambientales que condicionan la asignación de usos territoriales y la ocupación ordenada del territorio". Asimismo, en el Artículo 21° establece que la asignación de los usos de la tierra, se basa en la evaluación de las potencialidades y limitaciones del territorio utilizando, entre otros, criterios físicos, biológicos, ambientales, sociales, económicos y culturales, mediante el proceso de Zonificación Ecológica Económica (ZEE). Dichos instrumentos constituyen procesos dinámicos, flexibles y están sujetos a la Política Nacional Ambiental;

MICRO ZONIFICACION ECOLOGICA ECONOMICA DEL AREA DE INFLUENCIA DE LA CARRETERA IQUITOS -
NAUTA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 033 -2011-MPM

Que, el Artículo 11° del Reglamento de Zonificación Ecológica Económica, D.S. N° 087-2004-PCM, establece que los gobiernos regionales y locales, son las entidades encargadas de la ejecución de la Zonificación Ecológica Económica dentro de sus respectivas jurisdicciones y precisa la metodología a seguir;

Que, a efectos de cumplir con el proceso de Micro Zonificación Ecológica Económica para el desarrollo sostenible del área de influencia de la Carretera Iquitos - Nauta, es necesario analizar y/o evaluar las potencialidades, limitaciones y alternativas que existen en cuanto a la ocupación, uso y aprovechamiento de los terrenos, de tal manera que, las decisiones a tomar sean las más acertadas, procurando que estos se ocupen de manera ordenada, sostenida y en armonía con las necesidades de la población y del medio ambiente;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2008-GRL-CR, se declara de Interés Regional el Ordenamiento Territorial de Loreto, basado en la Zonificación Ecológica Económica y otros instrumentos del Ordenamiento Territorial vigentes.

Que, en cumplimiento de la Constitución Política del Estado, Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Ley General del Ambiente y el Reglamento de Zonificación Ecológica y Económica, el Consejo Municipal de la Provincia de Maynas, en Sesión Ordinaria del Concejo de fecha 24 de Noviembre del año en curso, aprobó lo siguiente:

Artículo Primero.- DECLÁRESE de Interés Provincial la **Micro Zonificación Ecológica Económica para el Desarrollo Sostenible del Área de Influencia de la Carretera Iquitos - Nauta.**

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, en coordinación con la Gerencia de Administración y la Gerencia de Acondicionamiento Territorial acompañar y coordinar con el Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana (IIAP), el proceso de la Micro Zonificación Ecológica Económica para el desarrollo sostenible del área de influencia de la Carretera Iquitos - Nauta.

Artículo Tercero.- AUTORIZAR, a la Secretaría del Consejo Municipal, disponer la **publicación de la presente Ordenanza Provincial** en el Diario Oficial "El Peruano", en el Diario de mayor circulación de la Región y en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Maynas.

Artículo Cuarto.- La presente Ordenanza Provincial, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS
Charles Mayer Zevallós Eyzaguirre
Alcalde

MICRO ZONIFICACION ECOLOGICA ECONOMICA DEL AREA DE INFLUENCIA DE LA CARRETERA IQUITOS -
NAUTA